

**DECRETOS
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO**

NOVIEMBRE 2022

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO
Dr. Jose Facundo Rufeil

SECRETARIO DE COORDINACION
Sr. Juan Aparicio Sandoval

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Sr. Ricardo Oscar Coca

SECRETARÍO DE PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
Ing. Gabriel German Da Silva Pagot

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Sr. Cristian Sebastian Ledesma

SECRETARIO DE CAPACITACION Y FORMACION DE
EMPLEO
Sr. Antonio Nicolas Guevara.

SECRETARIO DE SALUD
Dr. Ariel Fernando Ramos

SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y
TECNOLOGIA
Sr. Gustavo Marcelo Moll

INDICE DE DECRETOS NOVIEMBRE 2022

| DECRETO Nº | CONTENIDO |
|----------------|--|
| 609/01DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Teresa Elena Pacheco Segura para gastos de salud. - |
| 610/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Erika Edith Fuentes para gastos de subsistencia. - |
| 611/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Del Carmen Farías para gastos de subsistencia. - |
| 612/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cintia Susana Farías para gastos de subsistencia. - |
| 613/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Vanesa Soledad Sánchez para solventar gastos de subsistencia. - |
| 614/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Franco Maximiliano Vallejo para solventar costos. - |
| 615/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Daniel Felipe Pérez Giraudi para solventar gastos de subsistencia. - |
| 616/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Daniela Del Milagro Toledo para gastos de subsistencia. - |
| 617/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Luis Oscar Ledezma para solventar costos. - |
| 618/01-DE/2022 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Jorge Javier Fortes para solventar costos. - |

- 619/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 032/CD/2022, se prorroga el periodo de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera, correspondientes al periodo legislativo año 2022 hasta el 31 de diciembre del corriente año.-
- 620/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ana Claudia Cortez para gastos de subsistencia. –
- 621/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Neri Leonor Caliva para gastos de subsistencia. –
- 622/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Daniela Soledad Castillo para gastos de subsistencia. –
- 623/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cintia Noelia Maldonado para gastos de subsistencia. –
- 624/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sonia Ester Cortez para solventar costos. –
- 625/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Carlos Danilo Ávila para solventar costos. –
- 626/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Carolina Jesica Carranza para gastos de subsistencia. -
- 627/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cristina Alicia Moyano para gastos de subsistencia. -
- 628/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Antonia Villareal para gastos de subsistencia. -
- 629/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Verónica Cristina Castro para gastos de subsistencia. –

- 630/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Brisa Ayelen Juárez para gastos de subsistencia. –
- 631/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Eva Isabel Cortez para gastos de subsistencia. –
- 632/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Jesica Soledad Reinaga para gastos de subsistencia. –
- 633/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sandy Lizeth García Sánchez para solventar costos. –
- 634/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Lorena Lourdes María Ponce para gastos de subsistencia. –
- 635/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Noemí Esther Tobares para gastos de subsistencia. –
- 636/01-DE/2022 APRUÉBASE en todas sus partes el convenio N° 007/2022 celebrado en fecha 01 de Octubre de 2022 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. NOBILE Jorge Alberto. –
- 637/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Tania Keila Milagros Salgado para gastos de subsistencia. -
- 638/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Damián Ismael Castro para solventar costos. -
- 639/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Santiago Nicolás Velardez para gastos de salud. -
- 640/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Soledad Elizabeth Herrera para gastos de subsistencia. -
- 641/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María de Las Mercedes Aragón para gastos de subsistencia. -

- 642/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Liliana Carlina Garay para solventar costos. -
- 643/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ramón Horacio Enrique para solventar costos. -
- 644/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Diego Emanuel Castro Agüero para solventar gastos de subsistencia. -
- 645/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Marta Elena Aranda para gastos de subsistencia. –
- 646/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Noelia Noemí Medina para gastos de subsistencia. –
- 647/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 033/CD/2022, se declara de interés Municipal y Educativo la Celebración del 130° Aniversario de la Fundación de la Escuela Dr. Juan José Paso de la Ciudad de La Calera. –
- 648/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Elisa Videla para gastos de salud. –
- 649/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Néstor José David Nieves para solventar costos. –
- 650/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Franco David López para solventar costos. -
- 651/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Marcelo Gabino Torres para solventar costos. -
- 652/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Silvana Beatriz Farías para gastos de subsistencia. -

- 653/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Edgard José Pereyra para gastos de subsistencia. –
- 654/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Fiamma Micaela Pérez Gentile para gastos de subsistencia. –
- 655/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Romina Mariel Chaves para gastos de subsistencia. -
- 656/01-DE/2022 Autorizando pago a CASA RIVERO por los servicios de la Extinta Jesica Estefanía Campos. –
- 657/01-DE/2022 Autorizando pago a CASA RIVERO por los servicios del Extinto Aldo Hugo Maldonado. –
- 658/01-DE/2022 Modificase el Presupuesto General vigente para el Ejercicio 2022. –
- 659/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Claudia Carmen Tobares para gastos de subsistencia. –
- 660/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del equipo femenino de futbol, representado por su Director Técnico el Sr. Gustavo Alberto Pérez para solventar costos. –
- 661/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Marta Beatriz Barrionuevo para solventar costos. –
- 662/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Macarena Belen Niz para gastos de salud. –
- 663/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Gabriela Farías para gastos de salud. –.
- 664/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Macarena Belén Jiménez para gastos de subsistencia. –

- 665/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Roberto Oscar Peralta para gastos de subsistencia. – –
- 666/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Liliana Graciela Lacci para gastos de subsistencia. –
- 667/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Aldana Lujan Callafa para gastos de subsistencia. –
- 668/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Jonatan Wilfredo Campos para gastos de subsistencia. –
- 669/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mery Del Valle Crespín para gastos de subsistencia. –
- 670/01-DE/2022 Autorizando la realización de exhumaciones en el cementerio local “El Ángel”. –
- 671/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Eduardo Ramón Rojas para gastos de subsistencia. –
- 672/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 036/CD/2022, se autoriza el incremento salarial equivalente al treinta y siete por ciento (31,37%) calculado sobre los haberes del mes de enero de 2022 correspondiente al personal de Planta Permanente, Contratados no permanentes, y miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas a partir del mes de noviembre. –
- 673/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 035/CD/2022, se ratifica el “Convenio de Monotributo Unificado Córdoba”, suscriptos entre el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba y La Municipalidad de La Calera. –
- 674/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Marcos Jesús Raúl Radys para solventar costos. –

- 675/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Magali Dolores Ponce para gastos de subsistencia. –
- 676/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Enzo Rene López para gastos de subsistencia. –
- 677/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Adriana Del Carmen Caliva para gastos de subsistencia. –
- 678/01-DE/2022 DESIGNASE por vía de ascenso, al Personal en los cargos y niveles a partir del 1° de noviembre de 2022 . –
- 679/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Natalia Andrea Pelliza para solventar costos. –
- 680/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil, representado por la Sra. Claudia Del Pilar Farías para solventar costos. –
- 681/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Nerea Itati Galeano Rivero para solventar costos. -
- 682/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Vilma Fanny Cuello para gastos de subsistencia. -
- 683/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Celina Florencia Villareal para gastos de subsistencia. -
- 684/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Juan Carlos Lujan para gastos de subsistencia. –
- 685/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Erika Daniela Cirioni para gastos de salud.
- 686/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Jennifer Ayelen Albornoz para gastos de subsistencia. -

- 687/01-DE/2022 Promulgando la ordenanza 034/CD/2022, se ratifica “Adendas Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas” celebrados entre la Municipalidad de La Calera y el Ministerio de promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del programa 1000 Viviendas – Línea Semilla Municipios” .-
- 688/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Cesar Osvaldo Murua para gastos de subsistencia.-
- 689/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Del Carmen Blanco para gastos de subsistencia.-
- 690/01-DE/2022 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Lucas Martin Torres para solventar costos.-
- 691/01-DE/2022 Compensando Partidas. -

LA CALERA, 01 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.609/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Teresa Elena Pacheco Segura, D.N.I N°92.716.535**, con domicilio en calle Mitre Esq. Avellaneda N° 202, B° Centro de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Teresa Elena Pacheco Segura, D.N.I N°92.716.535**, con domicilio en calle Mitre Esq. Avellaneda N° 202, B° Centro de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 01 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.610/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Erika Edith Fuentes, D.N.I N°38.644.634**, con domicilio en calle Paraguay N° 1183, B° 9 de Julio de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Erika Edith Fuentes, D.N.I N°38.644.634**, con domicilio en calle Paraguay N° 1183, B° 9 de Julio de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 01 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.611/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Del Carmen Farías, D.N.I N°29.742.596**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. María Del Carmen Farías, D.N.I N°29.742.596**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 1 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro. 612/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Cintia Susana Farías, D.N.I N° 30.566.828**, con domicilio en calle Ricardo Rojas N° 694, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Doce Mil (\$ 12.000)** a favor de la **Sra. Cintia Susana Farías, D.N.I N° 30.566.828**, con domicilio en calle Ricardo Rojas N° 694, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 1 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro. 613/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Vanesa Soledad Sánchez, D.N.I N° 34.188.208**, con domicilio en calle Pizarro S/N, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$ 10.000)** a favor de la **Sra. Vanesa Soledad Sánchez, D.N.I N° 34.188.208**, con domicilio en calle Pizarro S/N, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 1 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro. 614/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Franco Maximiliano Vallejo, D.N.I N°36.792.972**, con domicilio en calle Pablo Neruda N° 471, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de realizar un evento de futbol femenino, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor del **Sr. Franco Maximiliano Vallejo, D.N.I N°36.792.972**, con domicilio en calle Pablo Neruda N° 471, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones Sin Fines de Lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 1 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro. 615/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Daniel Felipe Pérez Giraudi, D.N.I N°26.087.118**, con domicilio en calle Balcarce N° 524, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$ 10.000)** a favor del **Sr. Daniel Felipe Pérez Giraudi, D.N.I N° 26.087.118**, con domicilio en calle Balcarce N°524, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 01 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.616/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Daniela Del Milagro Toledo, D.N.I N°37.627.117**, con domicilio en calle Panaholma S/N, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Daniela Del Milagro Toledo, D.N.I N°37.627.117**, con domicilio en calle Panaholma S/N, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 02 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.617/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Luis Oscar Ledezma, D.N.I N° 16.010.840**, con domicilio en calle Eladio Diez N° 598, B° Centro de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar el costo que le demanda competir en en el Rally Regional, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)**, a favor del **Sr. Luis Oscar Ledezma, D.N.I N° 16.010.840**, con domicilio en calle Eladio Diez N° 598, B° Centro de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 02 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.618/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Jorge Javier Fortes, D.N.I N° 24.255.843**, con domicilio en calle Lucio V. Mansilla N° 251, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar el costo que le demanda competir en la próxima fecha de Coronación del Rally Provincial Riojano, a realizarse en la ciudad de OLTA Provincia de La Rioja, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)**, a favor del **Sr. Jorge Javier Fortes, D.N.I N° 24.255.843**, con domicilio en calle Lucio V. Mansilla N° 251, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 02 de Noviembre de 2022.-

DECRETO NRO.619/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 032/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 28 de Octubre del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha de 28 de Octubre del año 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se prorroga el periodo de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera correspondientes al periodo legislativo año 2022 hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1°) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 032/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 28 de Octubre del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha de 28 de Octubre del año 2022, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Art. 3°) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. –

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 03 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.620/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Ana Claudia Cortez, D.N.I N°22.373.185**, con domicilio en Pje. Lago Gutiérrez S/N, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Ana Claudia Cortez, D.N.I N°22.373.185**, con domicilio en Pje. Lago Gutiérrez S/N, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 03 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.621/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Neri Leonor Caliva, D.N.I N°16.818.426**, con domicilio en Ruta E-55 S/N, B° Villa El Diquecito de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Neri Leonor Caliva, D.N.I N°16.818.426**, con domicilio en Ruta E-55 S/N, B° Villa El Diquecito de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 03 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.622/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Daniela Soledad Castillo, D.N.I N°34.502.406**, con domicilio en Pasaje Brasil N° 112, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Daniela Soledad Castillo, D.N.I N°34.502.406**, con domicilio en Pasaje Brasil N° 112, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 03 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.623/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Cintia Noelia Maldonado, D.N.I N°31.930.276**, con domicilio en calle Lago Espejo S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Cintia Noelia Maldonado, D.N.I N°31.930.276**, con domicilio en calle Lago Espejo S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 03 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.624/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Sonia Ester Cortez, D.N.I N° 24.565.860**, con domicilio en calle Lucio V. Mansilla N° 251, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar el costo que le demanda competir en la próxima fecha de Coronación del Rally Provincial Riojano, a realizarse en la ciudad de OLTA Provincia de La Rioja, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)**, a favor de la **Sra. Sonia Ester Cortez, D.N.I N° 24.565.860**, con domicilio en calle Lucio V. Mansilla N° 251, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 07 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.625/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Carlos Danilo Avila, D.N.I N° 44.813.340**, con domicilio en calle Mercedes Sosa S/N, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo en representación del grupo de alumnos de Kick Boxing "WHITE TIGER TEAM" de nuestra ciudad, solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar el gasto que les demanda competir en la pelea por los títulos provinciales de dicho deporte, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)**, a favor del **Sr. Carlos Danilo Avila, D.N.I N° 44.813.340**, con domicilio en calle Mercedes Sosa S/N, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 07 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.626/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada la **Sra. Carolina Jesica Carranza, D.N.I N° 41.810.183**, con domicilio en calle Cura Brochero S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Carolina Jesica Carranza, D.N.I N° 41.810.183**, con domicilio en calle Cura Brochero S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 07 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.627/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada la **Sra. Cristina Alicia Moyano, D.N.I N° 14.659.894**, con domicilio en calle Mitre N° 913, B° Cerro Norte de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Cristina Alicia Moyano, D.N.I N° 14.659.894**, con domicilio en calle Mitre N° 913, B° Cerro Norte de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 07 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.628/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada la **Sra. María Antonia Villarreal, D.N.I N° 24.196.332**, con domicilio en calle República de Venezuela S/N, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. María Antonia Villarreal, D.N.I N° 24.196.332**, con domicilio en calle República de Venezuela S/N, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 7 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.629 /D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Verónica Cristina Castro, D.N.I Nº42.637.143**, con domicilio en calle Tres S/N, Bº El Diquecito, de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$ 10.000)** a favor de la **Sra. Verónica Cristina Castro, D.N.I Nº42.637.143**, con domicilio en calle Tres S/N, Bº El Diquecito de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 7 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.630 /D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Brisa Ayelen Juárez, D.N.I N° 41.001.900**, con domicilio en calle República de Chile N° 1109, B° La Campana, de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$ 20.000)** a favor de la **Sra. Brisa Ayelen Juárez, D.N.I N° 41.001.900**, con domicilio en calle República de Chile N° 1109, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 7 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.631 /D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Eva Isabel Cortez, D.N.I N°24.280.682**, con domicilio en calle Lago Gutiérrez S/N, B° Los Filtros, de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$ 20.000)** a favor de la **Sra. Eva Isabel Cortez, D.N.I N°24.280.682**, con domicilio en calle Lago Gutiérrez S/N, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 7 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.632 /D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Jesica Soledad Reinaga, D.N.I N°41.524.679**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° Las Flores, de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$ 15.000)** a favor de la **Sra. Jesica Soledad Reinaga, D.N.I N°41.524.679**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 7 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.633 /D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Sandy Lizeth García Sánchez, D.N.I N° 95.757.407**, con domicilio en calle Spangenberg N° 323, B° 9 de Julio, de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de viaje de su hijo menor de edad, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$ 15.000)** a favor de la **Sra. Sandy Lizeth García Sánchez, D.N.I N° 95.757.407**, con domicilio en calle Spangenberg N° 323, B° 9 de Julio de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 7 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.634 /D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Lorena Lourdes María Ponce, D.N.I N°29.614.749**, con domicilio en calle Cuatro N° 934, B° Doctor Cocca, de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$ 10.000)** a favor de la **Sra. Lorena Lourdes María Ponce, D.N.I N°29.614.749**, con domicilio en calle Cuatro N° 934, B° Doctor Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 07 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.635/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Noemi Esther Tobares, D.N.I N°16.010.816**, con domicilio en calle Dos Bis N° 967, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Noemí Esther Tobares, D.N.I N°16.010.816**, con domicilio en calle Dos Bis N° 967, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

La Calera, 07 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N° 636/01-DE/2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO, el Convenio N°007/2022 celebrado con fecha 01 de Octubre de 2022 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. NOBILE Jorge Alberto, D.N.I. N°12.951.043, y

CONSIDERANDO, que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo, se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

DECRETA

Art. 1° APRUÉBASE en todas sus partes el convenio N° 007/2022 celebrado en fecha 01 de Octubre de 2022 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. NOBILE Jorge Alberto, D.N.I. N°12.951.043, el cual en una foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.

Art. 2° El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de La Calera.

Art. 3° NOTIFIQUESE al interesado y cúrsese copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.

Art. 4° COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Cra. Adriana Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 09 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.637/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Tania Keila Milagros Salgado, D.N.I N°42.473.945**, con domicilio en calle Juan Minetti N° 953, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Doce Mil (\$12.000)** a favor de la **Sra. Tania Keila Milagros Salgado, D.N.I N°42.473.945**, con domicilio en calle Juan Minetti N° 953, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 09 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.638/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Damian Ismael Castro, D.N.I N° 31.579.624**, con domicilio en calle José Hernández N° 403, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo en representación del equipo de Fútbol “La Felipa DR” solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de indumentaria deportiva. Ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo,

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor del **Sr. Damian Ismael Castro, D.N.I N° 31.579.624**, con domicilio en calle José Hernández N° 403, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 09 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.639/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Santiago Nicolás Velardez, D.N.I N°41.266.391**, con domicilio en calle O´higgins N°1022, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor del **Sr. Santiago Nicolás Velardez, D.N.I N°41.266.391**, con domicilio en calle O´higgins N°1022, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 09 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.640/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Soledad Elizabeth Herrera, D.N.I N° 29.745.471**, con domicilio en calle Jujuy S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Soledad Elizabeth Herrera, D.N.I N° 29.745.471**, con domicilio en calle Jujuy S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 09 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.641/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María de Las Mercedes Aragón, D.N.I N° 29.175.231**, con domicilio en calle Jujuy S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. María de Las Mercedes Aragón, D.N.I N° 29.175.231**, con domicilio en calle Jujuy S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 10 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.642/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141**, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, en representación de la asociación protectora PROT.LA.CA. a fin de poder solventar el costo de honorarios profesionales para realizar la castración de perros encontrados en la vía pública, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor de la **Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141**, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 10 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.643/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Ramón Horacio Henrique, D.N.I N° 14.244.423**, con domicilio en calle Sgto. Cabral y Panamá S/N, B° Calera Central de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de reparación del techo de su vivienda, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor del **Sr. Ramón Horacio Henrique, D.N.I N° 14.244.423**, con domicilio en calle Sgto. Cabral y Panamá S/N, B° Calera Central de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 10 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.644/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Diego Emanuel Castro Agüero, D.N.I N° 42.438.365**, con domicilio en calle Catamarca N° 337, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor del **Sr. Diego Emanuel Castro Agüero, D.N.I N° 42.438.365**, con domicilio en calle Catamarca N° 337, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 10 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.645/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Marta Elena Aranda, D.N.I N° 17.156.150**, con domicilio en calle Gral. Valle N° 1290, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe Socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Marta Elena Aranda, D.N.I N° 17.156.150**, con domicilio en calle Gral. Valle N° 1290, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 10 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.646/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Noelia Noemí Medina, D.N.I N° 36.706.889**, con domicilio en calle Pje. Vecinal S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo. Tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Noelia Noemí Medina, D.N.I N° 36.706.889**, con domicilio en calle Pje. Vecinal S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 14 de Noviembre de 2022.-

DECRETO NRO.647/ D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 033/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 04 de Noviembre del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha de 11 de Noviembre del año 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se declara de interés Municipal y Educativo la Celebración del 130° Aniversario de la Fundación de la Escuela Dr. Juan José Paso de la ciudad de La Calera, por su invaluable tarea en la formación y educación de sus habitantes.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1°) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 033/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera, el día 04 de Noviembre del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha de 11 de Noviembre del año 2022, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Art. 3°) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 14 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.648/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Elisa Videla, D.N.I N° 20.997.521**, con domicilio en calle Domingo Lobato S/N, B° Matadero de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. María Elisa Videla, D.N.I N° 20.997.521**, con domicilio en calle Domingo Lobato S/N, B° Matadero de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 15 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.649/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Néstor José David Nievas, D.N.I N° 43.606.249**, con domicilio en calle Eva Perón N° 801, B° Dr.Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar los costos de su primera pelea como profesional, a disputarse en la ciudad de Catamarca, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor del **Sr. Néstor José David Nievas, D.N.I N° 43.606.249**, con domicilio en calle Eva Perón N° 801, B° Dr.Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 16 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.650/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Franco David López, D.N.I N° 29.161.670**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar los costos para la participación del campeonato Rally de Trepadas, a disputarse en la localidad de Quilino y así también de la última fecha de Rally Regional, a realizarse en la localidad de Las Varillas representando a nuestra ciudad, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor del **Sr. Franco David López, D.N.I N° 29.161.670**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 16 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.651/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Marcelo Gabino Torres, D.N.I N° 22.597.584**, con domicilio en calle Cabo 1° Brizuela N° 513, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar los costos para la participación del campeonato Rally Provincial, a realizarse los días 12 y 13 de Noviembre en la ciudad de Embalse y los días 3 y 4 de Diciembre en la localidad de Mina Clavero, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor del **Sr. Marcelo Gabino Torres, D.N.I N° 22.597.584**, con domicilio en calle Cabo 1° Brizuela N° 513, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 16 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.652/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Silvana Beatriz Farias, D.N.I. N° 28.708.556**, con domicilio en calle José Martí N° 565, B° Industrial de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socio económico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Silvana Beatriz Farias, D.N.I. N° 28.708.556**, con domicilio en calle Jose Martí N° 565, B° Industrial de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 16 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.653/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Edgar José Pereyra, D.N.I. N° 27.695.026**, con domicilio en calle General Cabrera N° 664, B° 9 de Julio de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socio económico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor del **Sr. Edgar José Pereyra, D.N.I. N° 27.695.026**, con domicilio en calle General Cabrera N° 664, B° 9 de Julio de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 16 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.654/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Fiamma Micaela Pérez Gentile, D.N.I N° 44.076.782**, con domicilio en calle Lago Espejo S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Fiamma Micaela Pérez Gentile, D.N.I N° 44.076.782**, con domicilio en calle Lago Espejo S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 16 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.655/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Romina Mariel Chaves, D.N.I N° 39.970.845**, con domicilio en calle Cuatro N° 781, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Romina Mariel Chaves, D.N.I N° 39.970.845**, con domicilio en calle Cuatro N° 781, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 16 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.656/D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 09 de Octubre de 2022 se produjera el deceso de la Sra. Jesica Estefanía Campos, D.N.I N° 30.122.566 y,

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Edgardo Paredes, M.P. 24793/1 y Acta de defunción No.148, Folio No. 148, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Patricia Alejandra Campos, D.N.I. N°. 31.868.574 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de CUARENTA MIL (\$ 40.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios de la Sra. Jesica Estefanía Campos, D.N.I N° 30.122.566, según Factura B N° 00000934 de fecha 09 de Noviembre del 2022.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 16 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.657/D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 04 de Octubre de 2022 se produjera el deceso del **Sr. Aldo Hugo Maldonado, D.N.I N° 24.319.769** y,

CONSIDERANDO: Que el mismo se encontraba en la residencia de larga estadía para adultos mayores Santísima Trinidad y,

Que lo atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Susana Rivero, M.P. 41296/8 y Acta de defunción No.145, Folio No. 145, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Gabriela Del Valle Alejandra Dambrogio, D.N.I. N°. 17.032.864 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios de la Sra. Aldo Hugo Maldonado, D.N.I N° 24.319.769, según Factura B N° 00000933 de fecha 09 de Noviembre del 2022.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 17 de noviembre de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 658/D.E./2022

VISTO: La Ordenanza N° 049/CD/2021 - Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022-, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8.102 y modificatorias -Ley Orgánica Municipal- y demás leyes y disposiciones normativas vigentes, y

CONSIDERANDO: Que para la elaboración del proyecto de Presupuesto de la Municipalidad de La Calera correspondiente al año 2022, se consideró dentro de las pautas macroeconómicas estimadas, una tasa de inflación anual del treinta y tres por ciento (33%).

Que conforme los nuevos indicadores a la fecha y la situación económica y financiera nacional, de público conocimiento, dicho índice resulta alejado de las previsiones actuales y proyectadas al treinta y uno (31) de diciembre del año en curso.

Que, a tales efectos, la información producida por el INDEC constituye una herramienta básica para la planificación de políticas públicas, así como para proyecciones en el ámbito privado.

Que conforme a los datos oficiales publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina -INDEC-, la variación porcentual acumulada del Índice de precios al consumidor (IPC), al treinta y uno (31) de octubre del año en curso, asciende al setenta y seis con sesenta por ciento (76,60%).

Que, al citado incremento corresponde adicionarle la variación porcentual del mes en curso y diciembre, que considerando las estimaciones oscilará en un seis por ciento (6%) mensual.

Que la desvalorización monetaria resulta clara y requiere la corrección correspondiente conforme los mecanismos legales previstos en la normativa vigente.

Que, la Municipalidad, en relación a las partidas vinculadas a personal, acordó durante el año, con la aprobación del Concejo Deliberante, un incremento salarial mayor al presupuestado en virtud de las cláusulas pactadas por inflación.

Que, en relación a las partidas de erogaciones corrientes para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios, en virtud de la evolución de precios de la economía (tasa de inflación) surge la necesidad de reforzar distintas partidas de erogaciones, destinadas a la adquisición de bienes y prestación de servicios por parte del Municipio.

Que, considerando lo expuesto y efectuando una proyección del incremento de erogaciones necesarias para el normal funcionamiento municipal, corresponde efectuar adecuaciones, mediante el instrumento legal correspondiente.

Que la citada adecuación presupuestaria, surge en función de los mayores costos por desvalorización monetaria que se verifican en la adquisición de bienes y en la prestación de servicios por parte del Municipio, lo que indudablemente requiere de una reformulación.

Que el artículo 4 de la Ordenanza N° 049/CD/2021 -Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2022-, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el Total de Recursos y Erogaciones previsto por la Ordenanza de Presupuesto al sólo efecto de corregir la desvalorización monetaria que se produzca.

Que la proyección del incremento de erogaciones que motiva la presente ampliación por desvalorización monetaria, representa el once con diecisiete por ciento (11,17%) del total del Presupuesto de Erogaciones aprobado por Ordenanza N° 049/CD/2021, resultando inclusive sumamente inferior a la mayor inflación registrada.

Que, considerando la clasificación económica del gasto, la presente ampliación por desvalorización monetaria, representa solo un incremento del catorce con cuarenta y ocho por ciento (14,48%) del total de Gastos Corrientes del Presupuesto de Erogaciones aprobado por Ordenanza N° 049/CD/2021, mientras que la variación porcentual acumulada del Índice de precios al consumidor (IPC), al treinta y uno (31) de octubre del año en curso, asciende al setenta y seis con sesenta por ciento (76,60%), habiendo la Municipalidad, tal como se expresó, considerado para la elaboración del Presupuesto una tasa de inflación anual del treinta y tres por ciento (33%).

Que el financiamiento necesario para hacer frente a dicho incremento de erogaciones se encuentra garantizado, fundamentalmente en una mayor recaudación de los ingresos provenientes de los recursos coparticipables, éstos últimos por el incremento en la base imponible de los impuestos provinciales y nacionales que se incrementaron a raíz del proceso inflacionario mencionado, y adicionalmente en virtud de ingresos gestionados y percibidos a la fecha que no habían sido presupuestados.

Que el citado texto legal prevé la comunicación posterior al Concejo Deliberante y toma de conocimiento al Tribunal de Cuentas Municipal.

Por ello, considerando todo lo expuesto precedentemente y en base a las facultades conferidas;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Artículo 1: MODIFICASE el Presupuesto General vigente para el Ejercicio 2022, INCREMENTÁNDOSE la asignación presupuestaria de Erogaciones, por desvalorización monetaria conforme a lo dispuesto en el 4 de la Ordenanza N°

049/CD/2021, y los correspondientes Recursos, en los montos que a continuación se detallan:

Incremento de EROGACIONES fijados:

| | Importe |
|---|----------------|
| Personal | \$139.665.303 |
| Bienes de consumo | \$26.500.652 |
| Servicios no personales | \$37.182.001 |
| Transferencia para erogaciones corrientes | \$16.000.000 |
| Total | \$ 219.347.956 |

Incremento de INGRESOS estimados:

| | Importe |
|---------------------|----------------|
| Ingresos Corrientes | \$211.106.488 |
| Ingresos de Capital | \$8.241.468 |
| Total | \$ 219.347.956 |

Artículo 2: INCREMÉNTESE el Presupuesto General vigente para el Ejercicio 2022, en la suma de pesos Doscientos diecinueve millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y seis (\$ 219.347.956), el monto de erogaciones y cálculo del recursos.

Artículo 3: ESTABLÉCESE, con la presente rectificación que lleva el N° 01/2022 que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo precedente, la rectificación para el ejercicio 2022 resulta equilibrada.

Artículo 4: FACÚLTESE a la Secretaria de Economía y Finanzas a realizar las adecuaciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 5: COMUNÍQUESE al Concejo Deliberante conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza N° 049/CD/2021.

Artículo 6: NOTIFÍQUESE al Tribunal de Cuentas a sus efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza N° 049/CD/2021.

Artículo 7: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Artículo 8: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Cra. Adriana Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 18 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.659/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Claudia Carmen Tobares, D.N.I N° 21.612.486**, con domicilio en calle Tres N° 953, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Claudia Carmen Tobares, D.N.I N° 21.612.486**, con domicilio en calle Tres N° 953, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 18 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro. 660/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el equipo femenino de futbol de la calera, representado por su Director Técnico el **Sr. Gustavo Alberto Pérez, D.N.I. N° 28.356.826**, con domicilio en calle Pje. Las Vertientes II S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar los gastos de la organización del “Campeonato Relámpago de Futbol” en el que participaran doce equipos, a realizarse el día 20 de Noviembre, en el Parque Dumesnil de nuestra ciudad, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo,

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$ 30.000)** a favor del equipo femenino de futbol de la calera, representado por su Director Técnico el **Sr. Gustavo Alberto Pérez, D.N.I. N° 28.356.826**, con domicilio en calle Pje. Las Vertientes II S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 18 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.661/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Marta Beatriz Barrionuevo, D.N.I N° 22.942.454**, con domicilio en calle Cuatro N° 1151, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar los costos para el viaje de estudios de su hijo, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Marta Beatriz Barrionuevo, D.N.I N° 22.942.454**, con domicilio en calle Cuatro N° 1151, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 18 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.662/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Macarena Belén Niz, D.N.I N° 39.968.992**, con domicilio en Av. Juan Domingo Perón N° 988, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Macarena Belén Niz, D.N.I N° 39.968.992**, con domicilio en Av. Juan Domingo Perón N° 988, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 22 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.663/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Gabriela Farías, D.N.I. N° 25.917.377**, con domicilio en calle Cuatro S/N, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socio económico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. María Gabriela Farías, D.N.I. N° 25.917.377**, con domicilio en calle Cuatro S/N, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 22 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.664/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Macarena Belén Jiménez, D.N.I. N° 39.496.754**, con domicilio en calle Gral. Valle N° 1186, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socio económico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Macarena Belén Jiménez, D.N.I. N° 39.496.754**, con domicilio en calle Gral. Valle N° 1186, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 22 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro. 665/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Roberto Oscar Peralta, D.N.I N°18.434.492**, con domicilio en calle Los Castaños N° 293, B° Cuesta Colorada, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor del **Sr. Roberto Oscar Peralta, D.N.I N°18.434.492**, con domicilio en calle Los Castaños N° 293, B° Cuesta Colorada, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 22 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.666 /D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Liliana Graciela Lacci, D.N.I Nº24.175.323**, con domicilio en calle Cinco S/N, Bº Dr. Cocca, de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$ 15.000)** a favor de la **Sra. Liliana Graciela Lacci, D.N.I Nº24.175.323**, con domicilio en calle Cinco S/N, Bº Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 23 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.667/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Aldana Lujan Callafa, D.N.I N° 44.804.672**, con domicilio en calle Publica S/N, B° 12 de Octubre de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Aldana Lujan Callafa, D.N.I N° 44.804.672**, con domicilio en calle Publica S/N, B° 12 de Octubre de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 23 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.668/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Jonatan Wilfredo Campos, D.N.I N° 40.973.605**, con domicilio en calle Rio Reconquista N° 1284, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor del **Sr. Jonatan Wilfredo Campos, D.N.I N° 40.973.605**, con domicilio en calle Rio Reconquista N° 1284, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 23 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.669/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Mery Del Valle Crespín, D.N.I N° 44.900.903**, con domicilio en calle Lago Escondido S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Mery Del Valle Crespín, D.N.I N° 44.900.903**, con domicilio en calle Lago Escondido S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 25 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.670/D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas

CONSIDERANDO: Que el mismo informa sobre numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el cementerio "El Ángel" cuyos responsables han incumplido el pago de las obligaciones.

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nomina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regulación de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la ordenanza N°051/01-CD/2017 promulgada mediante el decreto N°382/01-DE/2017; se debe dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZASE** la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el cementerio "El Ángel" que a continuación se detallan:

- 1) Sector 0A Fila 01 Nicho N° 00289
- 2) Sector 0B Fila 01 Nicho N° 00056
- 3) Sector 0D Fila 03 Nicho N° 00575
- 4) Sector 0D Fila 03 Nicho N° 00579
- 5) Sector 0D Fila 02 Nicho N° 00730

Art. 2º) FIJESE el día martes 29 de Noviembre del 2022 para el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 1º del presente dispositivo. -

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º) Cúrsese copia del presente decreto a la secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección de prensa y Difusión y al tribunal de cuentas, a sus efectos.

Art. 5º) Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 28 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.671/D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Eduardo Ramón Rojas, D.N.I. N° 14.702.361**, con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 988, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socio económico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Eduardo Ramón Rojas, D.N.I. N° 14.702.361**, con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 988, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 28 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.672 /D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La ordenanza N°036/C.D/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 25 de Noviembre de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 25 de Noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha Ordenanza se autoriza el incremento salarial equivalente al treinta y uno con treinta y siete por ciento (31,37%) calculado sobre los haberes del mes de enero de 2022 correspondiente al personal de Planta Permanente, Contratados no permanentes, y miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas a partir del mes de Noviembre.

Que la Ley N° 8102 establece en su Artículo 49 inciso 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal "Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario".

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE La ordenanza N°036/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 25 de Noviembre de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 25 de Noviembre de 2022, cuya copia forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Cra. Adriana Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 28 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.673 /D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La ordenanza N°035/C.D/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 25 de Noviembre de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 25 de Noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha Ordenanza se ratifica el “Convenio de Monotributo Unificado Córdoba”, suscriptos entre el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba y La Municipalidad de la Calera, con fecha 14 de Noviembre de 2022.

Que la Ley N° 8102 establece en su Artículo 49 inciso 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE La ordenanza N°035/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 25 de Noviembre de 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 25 de Noviembre de 2022, cuya copia forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Cra. Adriana Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas.

LA CALERA, 28 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.674/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Marcos Jesús Raúl Radys, D.N.I. N° 25.766.019**, con domicilio en calle Silvina Ocampo N° 770, B° Los Prados II, de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos para la participación del evento “BDM RAFTING FESTIVAL- COPA INTERNACIONAL 2022”, a realizarse en Nova Roma Do Sul Brasil, actualmente es campeón argentino de Rafting, y representará a nuestro país y localidad en dicha competencia, el mismo no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor del **Sr. Marcos Jesús Raúl Radys, D.N.I. N° 25.766.019**, con domicilio en calle Silvina Ocampo N° 770, B° Los Prados II, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 28 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.675/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Magali Dolores Ponce, D.N.I N° 41.521.788**, con domicilio en calle Juan Ramón Giménez N° 573, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Magali Dolores Ponce, D.N.I N° 41.521.788**, con domicilio en calle Juan Ramón Giménez N° 573, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 28 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.676/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Enzo Rene López, D.N.I N° 23.197.064**, con domicilio en calle Las Acacias N° 707, B° Cuesta Colorada de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor del **Sr. Enzo Rene López, D.N.I N° 23.197.064**, con domicilio en calle Las Acacias N° 707, B° Cuesta Colorada de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 28 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.677/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Irma Edith Carrizo, D.N.I N° 27.695.256**, con domicilio en calle Maipú N° 1010, B° Maipú de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Irma Edith Carrizo, D.N.I N° 27.695.256**, con domicilio en calle Maipú N° 1010, B° Maipú de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

La Calera, 28 de noviembre de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 678/D.E./2022.

VISTO: El acuerdo alcanzado en el seno de la Comisión de Relaciones Laborales compuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Calera, en la cual se estableció que se hace necesario concretar las promociones automáticas al personal dependiente de esta municipalidad que reúna las condiciones exigidas por la normativa vigente, y

CONSIDERANDO: Que la carrera administrativa es el derecho de todo agente al progreso en el agrupamiento que revista o que pueda revistar como consecuencia del cambio de agrupamiento que se haya producido,

Que las promociones de carácter automático previstas en los diferentes agrupamientos, deben otorgarse a todos aquellos agentes que reúnan las condiciones exigidas por cada uno de estos.

Que, estas promociones además permiten retribuir, de acuerdo al grado de esfuerzo, la dedicación y eficiencia demostrada en las tareas desempeñadas, al personal que se indica en el presente Acto Administrativo.

Que corresponde en consecuencia efectuar las promociones mencionadas a los niveles que correspondan de acuerdo a la categoría que revisten actualmente, el tramo en el que esta incluida y el tiempo de permanencia en la misma.

Por todo ello,

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,**

DECRETA

Artículo 1°: DESIGNASE por vía de ascenso, al Personal en los cargos y niveles que se indican según el siguiente detalle a partir del 1° de noviembre de 2022.

1- ARGUELLO, VANESA NOEMI DEL VALLE, DNI N° 30.070.786, de Personal de Ejecución - Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

- 2- ARO, LAURA CARINA, DNI N° 29.161.758, de Personal de Ejecución -Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución- Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo.
- 3- ARRIETA, MARIO EDUARDO, DNI N° 20.749.223, de Personal de Ejecución- Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución- Nivel 14, del Agrupamiento Maestranza, mantenimiento y Servicios Generales.
- 4- ARRIETA, RAMON NAZARENO, DNI N° 23.693.455, de Personal de Ejecución -Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución- Nivel 14, del Agrupamiento Maestranza, mantenimiento y Servicios Generales.
- 5- ARRIETA, GUSTAVO JAVIER, DNI N° 24.565.968, de Personal Auxiliar- Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar- Nivel 16, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 6- ANDINO, DANIEL EDUARDO, DNI N° 16.587.124, de Personal de Ejecución- Nivel 14, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar- Nivel 16, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 7- ANDRADA, MARICEL ANAHI, DNI N° 22.034.374, de Personal Auxiliar- Nivel 15, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar- Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 8- BAEZ, SILVANA EDITH, DNI N° 30.504.124, de Inspector de Ejecución, Nivel 10 del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad, a Inspector de Ejecución- Nivel 12 del Agrupamiento de Inspectores de Control, Verificación y Sanidad.
- 9- BARRERA, ISABEL GRACIELA, DNI N° 16.905.537, de Personal de Ejecución- Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución- Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 10- BAZAN, JONATHAN LEONEL, DNI N° 33.251.547, de Personal de Ejecución- Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución- Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 11- BAZAN, VALERIA ALEJANDRA, DNI N° 27.188.933, de Personal de Ejecución- Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución- Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

- 12- BRITOS ROMERO, MARISA, DNI N° 31.669.502, de Personal de Ejecución-Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución-Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo.
- 13- BRIZUELA, ALEJANDRO MARIO, DNI N° 23.196.532, de Personal de Ejecución-Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución- Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales
- 14- BUSTO PIZARRO, DANIELA FERNANDA, DNI N° 31.669.502, de Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo.
- 15- BUSTOS, JORGE ALBERTO, DNI N° 14.827.967, de Personal de Ejecución-Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución- Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 16- CABRAL, HECTOR JODE, DNI N° 12.951.122, de Personal de Ejecución- Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 17- CARRIZO, MARCELA PAOLA, DNI N°30.329.805, de Personal de Ejecución-Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo.
- 18- CASADO, SANDRA SILVIA, DNI N° 20.998.030, de Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución- Nivel 14del Agrupamiento Administrativo.
- 19- CASTRO MERCADO, ISIS CIBELS, DNI N° 32.372.122, de Personal de Ejecución-Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo.
- 20- CEBALLOS, MARCELA ELIZABETH, DNI N° 22.288.546, de Personal de Ejecución-Nivel 15 del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo.
- 21- CEBALLOS, NOELIA HAYDEE, DNI N° 31.191.875, de Personal de Ejecución-Nivel 15, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar- Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo.
- 22- CINSIO, PABLO DANIEL, DNI N° 31.267.444, de Personal de Ejecución-Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

- 23- CORDOBA, MARIELA ALEJANDRA, DNI N° 24.565.913, de Personal de Ejecución-Nivel 14, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar-Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo.
- 24- CORTEZ, ANALIA ELIZABETH, DNI N° 29.161.654, de Inspector de Ejecución, Nivel 12 del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad, a Inspector de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento de Inspectores de Control, Verificación y Sanidad.
- 25- CORZO, PEDRO DEL VALLE, DNI N° 11.978.100, de Personal de Ejecución-Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo.
- 26- COLAZO, DANIEL ROBERTO, DNI N° 16.196.193, de Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar- Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 27- CUELLO, DANIEL EDUARDO, DNI N° 18.371.643, de Personal de Ejecución-Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo.
- 28- CUELLO, GABRIEL HORACIO, DNI N° 17.032.811, de Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 29- DA COL, GUSTAVO DIEGO, DNI N° 21.994.681, de Personal de Ejecución-Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución- Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 30- DI PAOLA, SILVANA, DNI N° 22.942.558, de Personal de Ejecución-Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo.
- 31- DIGON, ROXANA DEL VALLE, DNI N° 23.198.666, de Personal de Ejecución-Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo.
- 32- DOMINGUEZ, DARIO DANIEL, DNI N° 29.742.562, de Personal de Ejecución-Nivel 14, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar-Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo.
- 33- ESPECHE, RITA BEATRIZ, DNI N° 26.651.611, de Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal

de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

34- FERREYRA MAYORGA, IVANA ANALIA, DNI N° 23.197.915, de Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo.

35- FERREYRA, NESTOR WALTHER, DNI N° 16.960.266, de Personal Auxiliar-Nivel 15, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar-Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

36- FITZE, DANIEL ALEJANDRO, DNI N° 27.378.528, de Inspector de Ejecución-Nivel 13, del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad, a Inspector Auxiliar-Nivel 15 del Agrupamiento de Inspectores de Control, Verificación y Sanidad.

37- GALVAN, JUAN FELIPE, DNI N° 12.951.172, de Personal de Ejecución-Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

38- GANCEDO SOSA, JULIO DAMIAN, DNI N° 27.695.023, de Personal de Ejecución-Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

39- GHITTI, JORGE ROBERTO, DNI N° 12.528.173, de Personal de Ejecución-Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

40- GIGENA, JORGE DANIEL, DNI N° 32.739.910, de Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

41- GOMEZ DOMINGUEZ, CARLA VICTORIA, DNI N° 34.440.552, de Personal de Ejecución-Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo.

42- GOMEZ, MARIA CRISTINA, DNI N° 24.319.715, de Personal de Ejecución-Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución- Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

- 43- GONZALEZ, CLAUDIA ALEJANDRA, DNI N° 20.225.382, de Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo.
- 44- GSPONER TELLO, LUCAS EXEQUIEL, DNI N° 34.684.359, de Personal de Ejecución-Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución- Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 45- HEREDIA, NESTOR JORGE, DNI N° 33.644.656, de Personal de Ejecución-Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución- Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 46- HEREDIA, RAFAEL JORGE, DNI N° 28.708.657, de Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar-Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo.
- 47- HEREDIA, ANGEL EDUARDO, DNI N° 25.652.558, de Personal Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 16, del Agrupamiento Administrativo.
- 48- LANDRIEL, JOSE LUIS, DNI N° 13.350.410, de Personal de Ejecución- Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 49- LEDESMA, VANESA SOLEDAD, DNI N° 30.890.804, de Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo.
- 50- LEOTTA, LUCIANO, DNI N° 33.029.993, de Personal de Ejecución-Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo.
- 51- LOPEZ, LILIANA AIDA, DNI N° 21.753.594, de Personal de Ejecución- Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar- Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 52- LUJAN, LIDIA AURORA DEL VALLE, DNI N° 22.597.474, de Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar-Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo.

53- LUJAN, ANGEL MARIA, DNI N° 28.437.668, de Personal de Ejecución- Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

54- LUJAN, RAMON ALBERTO, DNI N° 21.399.078, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 18, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

55- LUNA, ANTONIO ESTEBAN, DNI N° 13.350.631, de Personal de Ejecución- Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución- Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

56- LUNA, MARIA VALERIA, DNI N° 26.574.993, de Personal de Ejecución- Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar- Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo.

57- MARTINEZ, PAMELA ANAHI, DNI N° 31.191.996, de Personal de Ejecución- Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar- Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo.

58- MENDIOLAZA, KARINA MARICEL, DNI N° 24.769.039, de Personal de Ejecución- Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución- Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

59- MENDEZ, BORIS CARLOS, DNI N° 22.222.969, de Personal de Ejecución- Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución - Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

60- MERCADO, SEBASTIAN NICOLAS, DNI N° 31.579.508, de Personal de Ejecución- Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar- Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

61- MONGES, MARISA INES, DNI N° 24.565.997, de Personal de Ejecución- Nivel 10, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución- Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

62- MONJE, DARIO JAVIER, DNI N° 26.880.788, de Personal de Ejecución- Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución- Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

63- MONJES, JORGE MIGUEL, DNI N° 06.394.853, de Personal Auxiliar, Nivel 13, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 15, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

64- MONTIVERO, JUAN CARLOS, DNI N° 13.350.759, de Personal de Ejecución-Nivel 15 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución-Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

65- MOLINA, RUBEN HECTOR, DNI N° 17.599.013, de Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar-Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

66- MONTIVERO, JUAN CARLOS, DNI N° 13.350.759, de Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

67- MORAN, AMBROSIO CARLOS, DNI N° 10.788.553, de Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

68- MORALES, LUIS CARLOS, DNI N° 20.661.321, de Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar- Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo.

69- MORENO NIEVAS, LUCAS DANIEL, DNI N° 37.125.398, de Personal Instructor de Ejecución- Nivel 10 del Agrupamiento de Deporte, a Personal Instructor de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento de Deportes.

70- MOYANO, MARCELO CRISTIAN, DNI N° 21.994.586, de Personal de Ejecución-Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución- Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

71- OLIVA, MARTIN EXEQUIEL, DNI N° 35.666.935, de Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

72- OLIVA, OSCAR FABIAN, DNI N° 31.579.522, de Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxilia- Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

73- ORMEÑO, MATIAS ALEJANDRO, DNI N° 34.768.908, de Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

74- PAREDES, DANIELA RUTH ELIZABETH, DNI N° 31.971.573, de Personal de Ejecución-Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución-Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo.

75- PATTUELLI, MAIDA NOELIA, DNI N° 31.191.911, de Personal de Ejecución-Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo.

76- PUCHETA, SUSANA BEATRIZ, DNI N° 316.515.348, de Personal de Ejecución-Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución-Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

77- QUINTEROS, CRISTIAN EDUARDO, DNI N° 27.299.919, de Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

78- REQUENA, DANIEL MARTIN, DNI N° 16.960.228, de Personal de Ejecución-Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

79- RIOS, FACUNDO MARTIN, DNI N°32.389.188, de Personal de Ejecución-Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución-Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

80- RIVADERO, JORGE DANIEL, DNI N° 12.951.192, de Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

81- RODRIGUEZ, MARIA EVA, DNI N° 25.920.330, de Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar-Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo.

- 82- ROMERO, LUIS ALBERTO, DNI N° 32.718.422, de Personal de Ejecución-Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 83- ROMERO, JULIO ROBERTO, DNI N° 29.742.477, de Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar-Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 84- RUARTE, SILVIA DEL VALLE, DNI N° 17.053.674, de Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar-Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 85- SABADELL, DIEGO WALTER, DNI N° 28.200.636, de Personal de Ejecución-Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución- Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 86- SALGADO, HECTOR EDUARDO, DNI N° 12.951.092, de Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 87- SALGUERO, CARLOS ALBERTO, DNI N° 16.960.172, de Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 88- SALGUERO, MARIA ESTHER, DNI N° 16.818.482, de Personal de Ejecución-Nivel 8 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución-Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 89- SALGUERO, OSCAR ANTONIO, DNI N° 12.248.762, de Personal de Ejecución-Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 90- SANCHEZ, CARINA MARCELA, DNI N° 22.224.648, de Personal de Ejecución- Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar-Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo.
- 91- SARMIENTO, VALERIA ANABEL, DNI N° 26.880.648, de Personal de Ejecución, Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo.
- 92- SAVID, MIRTHA ISABEL, DNI N° 18.371.641, de Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de

Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

93- SOSA, SONIA ROXANA, DNI N° 23.628.196, de Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar-Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo.

94- SOSA, VALERIA ERICA, DNI N° 27.695.269, de Inspector de Ejecución-Nivel 10 del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad, a Inspector de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento de Inspectores de Control, Verificación y Sanidad.

95- SUAREZ, GLADIS ANDREA, DNI N°33.223.105, de Personal de Ejecución-Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución-Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo.

96- TANQUIA GIMENEZ, MARA VIRGINIA, DNI N° 29.475.830, de Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar-Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo.

97- TORRES, NATALIA SILVANA, DNI N° 27.188.944, de Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo.

98- TORRES, RAMON EMILIO, DNI N° 16.010.846, de Personal de Ejecución-Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

99- VALENZUELA, JUAN GUSTAVO, DNI N° 18.177.380, de Personal de Ejecución-Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

100- VARELA, MIRIAM REBECA, DNI N° 20.749.231, de Personal de Ejecución-Nivel 14 del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar-Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo.

Artículo 2°: El presente dispositivo será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: NOTIFIQUESE a los interesados y a las distintas Oficinas Municipales a sus efectos.

Artículo 4°: COMUNIQUESE, gírese copia del presente dispositivo a las Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Cra. Adriana Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas.-

LA CALERA, 28 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.679/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Natalia Andrea Pelliza, D.N.I N° 26.651.768**, con domicilio en Pje. Colombia N° 1271, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar los costos que le demanda su hijo para poder participar de un torneo de futbol en la ciudad de Taquari - Brasil, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinticinco Mil (\$25.000)** a favor de la **Sra. Natalia Andrea Pelliza, D.N.I N° 26.651.768**, con domicilio en Pje. Colombia N° 1271, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 29 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.680/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil**, representada por su Presidenta la **Sra. Claudia Del Pilar Farías, D.N.I N° 28.432.825**, con domicilio en calle Jujuy y Pje Publico S/N, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a los fines de poder solventar los gastos de alquiler de la sede de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diecinueve Mil (\$19.000)** a favor de la **Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil**, representada por su Presidenta la Sra. Claudia Del Pilar Farías, D.N.I N° 28.432.825, con domicilio en calle Jujuy y Pje Publico S/N, B° Dumesnil, de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 29 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.681/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Nerea Itati Galeano Rivero, D.N.I N° 39.323.327**, con domicilio en calle José Rondeau N° 829, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar los costos de sus dos competencias en el Torneo Nacional de Fisicoculturismo a realizarse en la localidad de Villa Carlos Paz, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Nerea Itati Galeano Rivero, D.N.I N° 39.323.327**, con domicilio en calle José Rondeau N° 829, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Ricardo Oscar Coca - Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 29 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.682/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Vilma Fanny Cuello, D.N.I N° 14.219.768**, con domicilio en calle Dorrego N° 1035, B° Covicco de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Vilma Fanny Cuello, D.N.I N° 14.219.768**, con domicilio en calle Dorrego N° 1035, B° Covicco de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 29 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.683/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Celina Florencia Villareal, D.N.I N° 33.809.229**, con domicilio en calle Domingo Lobato S/N, B° Matadero de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Celina Florencia Villareal, D.N.I N° 33.809.229**, con domicilio en calle Domingo Lobato S/N, B° Matadero de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 29 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.684/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Juan Carlos Lujan, D.N.I N° 21.994.637**, con domicilio en calle Catamarca S/N, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Juan Carlos Lujan, D.N.I N° 21.994.637**, con domicilio en calle Catamarca S/N, B° Dumesnil de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 29 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.685/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Erika Daniela Cirioni, D.N.I N° 32.718.548**, con domicilio en Av. Michelotti S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de salud, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Erika Daniela Cirioni, D.N.I N° 32.718.548**, con domicilio en Av. Michelotti S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 29 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.686/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Jennifer Ayelen Albornoz, D.N.I N° 38.647.739**, con domicilio en calle Alvear N° 335, B° Centro de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Jennifer Ayelen Albornoz, D.N.I N° 38.647.739**, con domicilio en calle Alvear N° 335, B° Centro de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 29 de Noviembre de 2022.-

DECRETO NRO.687/ D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 034/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 29 de Noviembre del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha de 29 de Noviembre del año 2022, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se ratifica "Adendas Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas" celebrados entre la Municipalidad de La Calera y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas - Línea Vivienda Semilla Municipios",

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal "promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario"

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 034/CD/2022, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 29 de Noviembre del año 2022 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha de 29 de Noviembre del año 2022, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. -

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.

Art. 3º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 29 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.688/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Cesar Osvaldo Murua, D.N.I N° 17.995.404**, con domicilio en calle Rio Paraná N° 1310, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor del **Sr. Cesar Osvaldo Murua, D.N.I N° 17.995.404**, con domicilio en calle Rio Paraná N° 1310, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 29 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.689/D.E./2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María del Carmen Blanco, D.N.I. N° 11.563.236**, con domicilio en calle República del Paraguay N° 2130, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socio económico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. María del Carmen Blanco, D.N.I. N° 11.563.236**, con domicilio en calle República del Paraguay N° 2130, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 29 de Noviembre de 2022.-

DECRETO Nro.690/D.E./2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por los 100 jugadores de futbol pertenecientes a distintos equipos de La Calera Champions League, representado por el **Sr. Lucas Martin Torres, D.N.I N° 31.930.207**, con domicilio en calle 3 N° 961, B° Dr.Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicito una ayuda económica, a los fines de poder cubrir los costos que se realizaron en la indumentaria deportiva de cien (100) jugadores de futbol, pertenecientes a distintos equipos de "La Calera Champions League", para su participación de la Interligas en el predio Pro de Villa Esqui, realizada los días 9,10 y 11 de octubre en la cual representaran a nuestra ciudad, y resulta importante el apoyo a nuestros ciudadanos para fomentar el deporte, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Trecientos Cuarenta y Dos Mil (\$342.000)** a favor de los 100 jugadores de futbol pertenecientes a distintos equipos de La Calera Champions League, representado por el **Sr. Lucas Martin Torres, D.N.I N° 31.930.207**, con domicilio en calle 3 N° 961, B° Dr.Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas a Instituciones Sin Fines de Lucro" 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.
Sr. Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación.

La Calera, 30 de noviembre de 2022.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 691/D.E./2022

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Erogaciones Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que, entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según los Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art.1) COMPENSAR, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales, modificadas, quedaran de la siguiente manera:

| <u>Concepto Rectificado</u> | <u>P Vigente</u> | <u>Ampliación</u> | <u>INCREMENTO</u> | |
|--|-------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------|
| <u>SALDO</u> | | | | |
| PR 101.06 TRANSF.P/EROG. CTES. \$1.958.105 | \$1.358.105 | \$500.000 | \$100.000 | |
| PR 201.03 SERVICIOS NO PERS. \$144.932.422 | \$121.932.422 | \$8.000.000 | \$15.000.000 | |
| PR 201.06 TRANSF.P/EROG. CTES. \$27.589.738 | \$20.089.738 | \$5.500.000 | \$2.000.000 | |
| PR 301.02 BIENES DE CONSUMO \$22.224.375 | \$17.724.375 | \$2.500.000 | \$2.000.000 | |
| PR 301.03 SERVICIOS NO PERS. \$56.005.651 | \$48.223.650 | \$6.782.001 | \$1.000.000 | |
| PR 304.02 BIENES DE CONSUMO \$127.193.163 | \$103.693.163 | \$16.000.000 | \$7.500.000 | |
| PR 304.03 SERVICIOS NO PERS. \$330.346.420 | \$303.346.420 | \$8.000.000 | \$19.000.000 | |
| PR 305.01 PERSONAL \$51.785.704 | \$24.777.157 | \$7.512.619 | \$1.000.000 | \$33.289.776 |
| PR 402.03 SERVICIOS NO PERS. \$39.863.612 | \$47.785.704 | \$3.000.000 | \$1.000.000 | |
| PR 404.06 TRANSF.P/EROG. CTES. \$838.019 | \$24.863.612 | \$10.000.000 | \$5.000.000 | |
| PR 407.02 BIENES DE CONSUMO \$587.367 | \$587.367 | \$200.652 | \$50.000 | |

| | | | |
|-------------------------------|--------------|-------------|--------------|
| PR 409.02 BIENES DE CONSUMO | \$8.731.931 | \$500.000 | \$9.231.931 |
| PR 501.03 SERVICIOS NO PERS. | \$14.221.137 | \$3.000.000 | \$1.000.000 |
| | \$18.221.137 | | |
| PR 701.05 INT. Y GTOS FINANC. | \$19.647.328 | \$3.500.000 | \$23.147.328 |
| PR 701.22 AMORT. DE DEUDA | \$17.954.707 | \$1.000.000 | \$18.954.707 |

| <u>Concepto Rectificado</u> | <u>P Vigente</u> | <u>Ampliación</u> | <u>DISMINUCIÓN</u> |
|-----------------------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| <u>SALDO</u> | | | |
| PR 201.11 BIENES DE CAPITAL | \$6.756.002 | \$2.000.000 | \$4.756.002 |
| PR 304.11 BIENES DE CAPITAL | \$21.964.479 | \$11.500.000 | \$10.464.479 |
| PR 305.03 SERVICIOS NO PERSONALES | \$120.990.722 | \$2.000.000 | \$1.000.000 |
| | \$121.990.722 | | |
| PR 402.11 BIENES DE CAPITAL | \$4.798.746 | \$1.000.000 | \$3.798.746 |
| PR 407.03 SERVICIOS NO PERSONALES | \$4.317.381 | \$50.000 | |
| | \$4.267.381 | | |
| PR 601.12 TRABAJOS PÚBLICOS | \$252.850.000 | \$41.600.000 | |
| | \$211.250.000 | | |

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Cra. Adriana Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas.

**ORDENANZAS
CONCEJO
DELIBERANTE**

NOVIEMBRE 2022

AUTORIDADES

PRESIDENTE

Prof. JUAN IGNACIO MORATTI

VICE PRESIDENTE 1°

Sr. PEDRO EDUARDO IRIARTE

VICE PRESIDENTE 2°

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Sra. SILVINA MARIA REINERI ASSEFF

VICE PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Profa. MARIANA DE LOS ANGELES VERGARA

CONCEJALES BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Dra. DEBORA LUJAN GASTALDI

PRESIDENTE BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Prof. FERNANDO RAMBALDI

CONCEJALES BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Dra. SOFIA CONSTANZA FERNANDEZ MONTERO

PRESIDENTE BLOQUE CORDOBA CAMBIA

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL

Dr. ARTURO ERNESTO CORTESE

SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE

Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI

PRO SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. EDUARDO ALEJANDRO LUJAN ROMERO

ASESOR LETRADO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Dr. FERNANDO RAUL JAIMEZ LUCCHETTA

INDICE DE ORDENANZAS NOVIEMBRE 2022

| Ordenanza N° | CONTENIDO |
|---------------------|--|
| 033/CD/2022 | Declarando de Interes Municipal y Educativo la celebración de los 130° aniversario d la fundación de la Escuela Dr. Juan Jose Paso. - |
| 034/CD/2022 | Ratificando la Adenda a los “Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas, Decreto N°373/22 -Modificado Por Decreto N°822/22 Y Decreto N°1455/22”, celebrado entre la Municipalidad de La Calera y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios” |
| 035/CD/2022 | Ratificando en todos sus términos El “ <i>Convenio de Monotributo Unificado Córdoba</i> ”, suscriptos entre el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA |
| 036/CD/2022 | Aprobando Incremento Salarial del Personal Municipal. - |

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 033/CD/2022

Artículo N° 1.- **DECLARECE** de **INTERÉS MUNICIPAL y EDUCATIVO** la celebración del 130° aniversario de la fundación de la **ESCUELA DR. JUAN JOSE PASO** de la ciudad de La Calera, por su invaluable tarea en la formación y educación de sus habitantes.-

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los cuatro días del mes de noviembre de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 034/CD/2022

ARTICULO 1°: **RATIFICASE** la Adenda a los “Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas, Decreto N°373/22 -Modificado Por Decreto N°822/22 Y Decreto N°1455/22”, celebrado entre la Municipalidad de La Calera y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, creada por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 14 de noviembre de 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de La Calera, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente en tres (3) fojas útiles.

ARTÍCULO 2°: **RATIFICASE** la Adenda a los “Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas, Decreto N°373/22 Y Decreto N°1455/22.”, celebrado entre la Municipalidad de La Calera y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla

Municipios”, creada por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 14 de noviembre de 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de La Calera, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo dos forma parte integrante de la presente en tres (3) fojas útiles.

ARTICULO 3°: ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinticinco días del mes de noviembre de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 035/CD/2022

ARTICULO 1°: RATIFICASE en todos sus términos El “*Convenio de Monotributo Unificado Córdoba*”, suscriptos entre el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, con fecha 14 de noviembre de 2022, para la para la determinación y cobranza de los tributos, importe fijo, correspondiente a la tasa que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de esta Municipalidad, que como Anexo 1 se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza en ocho (8) fojas útiles.

ARTICULO 2°: ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. –

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinticinco días del mes de noviembre de 2022.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 036/CD/2022

ARTICULO 1°: AUTORÍCESE el incremento salarial equivalente al treinta y uno con treinta y siete por ciento (31,37%) calculado sobre los haberes del mes de enero de 2022, correspondientes a salario básico y refrigerio correspondientes al personal de Planta Permanente, Contratados no permanentes, y miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, a partir del mes de noviembre de 2022.

ARTICULO 2°: ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. –

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinticinco días del mes de noviembre de 2022.